

ANEXO 1.1. DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA SOLICITUD

A) Documentación administrativa.

- a) Consentimiento por parte de la entidad solicitante para que el Servicio de Proyectos y Obras pueda hacer las comprobaciones ante los órganos competentes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como cualesquiera otras que resultaran necesarias para la resolución de la convocatoria.
- b) Certificación de la Secretaría de la entidad local, donde consten la solicitud y/o recepción de otras ayudas públicas y/o privadas relativas a los trabajos objeto de subvención en esta convocatoria, a efectos de tener constancia de que el total de las subvenciones previstas no supera el coste total del proyecto presentado, conforme al **anexo 1.3**.
- c) La previa autorización de la persona titular del terreno sobre el que se pretenda desarrollar la intervención.
- d) Documentación acreditativa de haber obtenido el resto de las autorizaciones, licencias y permisos que la actividad requiera.
- e) Declaración responsable de que se reúnen los requisitos que establece el artículo 13.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, conforme al **anexo 1.4**.
- f) Certificación de la Secretaría de las entidades locales en caso de que accedan a la convocatoria de subvenciones de forma agrupada, conforme al **anexo 1.5**.
- g) El coste preciso de los conceptos para los que se solicita la subvención, desglosados éstos en proyecto, dirección de obra y ejecución de obra, indicando el porcentaje que dicha cantidad, en total y por conceptos, supone en relación al presupuesto a realizar.
- h) Compromiso suscrito por el representante legal de la entidad local peticionaria de destinar a la intervención la parte de presupuesto no sujeta a subvención necesaria para la ejecución del proyecto.
- i) Certificación acreditativa de la necesidad de provisión de fondos para justificar el abono anticipado.

B) Documentación técnica:

- a) Memoria o nota técnica justificativa de la necesidad de la intervención, en la que se recojan los eventos de naturaleza geológica que desde el uno de enero de 2021 hayan supuesto un riesgo geológico para la población y que han de ser objeto de la intervención.
- b) En caso de contar con un proyecto, se deberá aportar y deberá contener los siguientes apartados:
 - Memoria
 - Anejos a la memoria.
 - Planos
 - Pliego
 - Presupuesto

Se hará constar un técnico competente como dirección facultativa de la obra durante su ejecución.

- c) La valoración de la propuesta presentada conforme a los criterios recogidos en el **anexo 2**, así como toda la documentación, informes, etc., que permitan la verificación de las puntuaciones asignadas

C) Otra documentación que se estime necesaria para la valoración de la solicitud conforme a lo dispuesto en la base 7.